



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0374-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 09 de julio de 2024

VISTO: La Carta N° 019-2024-HPR-DAITA-UNAJMA, de fecha 04 de julio de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **Artículo 48°** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, son atribuciones del Decano dirigir administrativamente y académicamente la facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de Posgrado;

Que, el **Art. 82 del Reglamento General de Grados y Títulos** en la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023; establece que "*La información correspondiente a la sustentación y los resultados de la calificación, serán asentadas en el Acta de Sustentación de Tesis (Formato del Anexo 22: Acta de Sustentación de Tesis), la misma que deberá de ser elevada por el Jurado a la Coordinación de la Facultad, para su aprobación correspondiente. Al culminar el acto de sustentación, el jurado evaluador debe entregar un ejemplar del acta al o los sustentantes*";

Que, mediante RESOLUCIÓN DECANAL N° 456-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 21 de diciembre de 2023, se designó a los miembros del del Jurado Evaluador del Informe Final de Tesis, de las tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de acuerdo al siguiente detalle:

Designación de Jurados				
N°	Tesista	Título del Proyecto	Asesores	Jurados
02	Liseth Vargas Zuñiga	"EVALUACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS, ORGANOLÉPTICAS Y VITAMINA C DEL YOGURT PROBIÓTICO EDULCORADO CON JALEA DE AGUAYMANTO (PHYSALIS PERUVIANA L.) Y STEVIA (STEVIA REBAUDIANA BERTONI)"	-M.Sc. Fredy Taipe Pardo.	-Presidente: Mg. Henry Palomino Rincón. -1er Miembro: Dra. Rosa Huaraca Aparco. -2do Miembro: Mg. Dianeth Buleje Campos.

Que, mediante RESOLUCIÓN DECANAL N° 0351-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 26 de junio de 2024, **se aprobó** el Informe final de tesis intitulado "Evaluación de las características fisicoquímicas, organolépticas y vitamina c del yogurt probiótico edulcorado con jalea de aguaymanto (physalis peruviana l.) y estevia (Stevia rebaudiana)", presentado por la tesista **LISETH VARGAS ZUÑIGA**, de la Escuela Profesional de **Ingeniería Agroindustrial**;

Que, mediante Carta N° 019-2024-HPR-DAITA-UNAJMA de fecha 04 de julio de 2024, el Dr. Henry Palomino Rincón - Presidente de Jurado Evaluador, remite a la Facultad de Ingeniería el Acta de Sustentación de Tesis, de la tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial **Liseth Vargas Zuñiga**;

Que, mediante Acta de Sustentación de Tesis de fecha 03 de julio de 2024, el Jurado Evaluador presidido por el Dr. Henry Palomino Rincón, Dra. Rosa Huaraca Aparco - Primer Miembro y Mag. Dianeth Buleje Campos -



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0374-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 09 de julio de 2024

Segundo Miembro, aprueban por unanimidad con la **calificación de Dieciséis (16)** y mención Muy Bueno, el Informe Final de Tesis "Evaluación de las características fisicoquímicas, organolépticas y vitamina c del yogurt probiótico edulcorado con jalea de aguaymanto (physalis peruviana l.) y estevia (Stevia rebaudiana)", cuyo autor es la Bachiller en Ingeniería Agroindustrial **Liseth Vargas Zuñiga**;

Que, en atención a la Carta N° 019-2024-HPR-DAITA-UNAJMA, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Acta de Sustentación de Tesis de fecha 03 de julio de 2024, donde el Jurado Evaluador calificó el Informe Final de Tesis "Evaluación de las características fisicoquímicas, organolépticas y vitamina c del yogurt probiótico edulcorado con jalea de aguaymanto (Physalis Peruviana L.) y estevia (Stevia rebaudiana)", del Bachiller en Ingeniería Agroindustrial **Liseth Vargas Zuñiga**, el mismo que ha sido aprobado por unanimidad con el siguiente calificativo y mención:

NOTA ESCALA VIGESIMAL		MENCIÓN
NÚMEROS	LETRAS	
16	Dieciséis	Muy Bueno

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, ejecute y adopte las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución Decanal a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, asesores, miembros de Jurado Evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
MSc. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA